



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 220 -2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Dictamen N° 001-2024-CRP/COI-LCPO, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hugo Daniel Casas Benique

SECRETARÍA TÉCNICA





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes y/o dictámenes según sea el caso, sobre los asuntos de su competencia o los que Consejo Regional les encargue.

Que, conforme señala el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, los dictámenes de las Comisiones Ordinarias, luego de sus trabajos pueden concluir en: a) Aprobar en los términos de la propuesta y/o aprobar con las modificaciones propuestas por la comisión, debiendo acompañar el respectivo proyecto de Acuerdo u Ordenanza Regional sustitutorio; b) Aprobar la propuesta con las modificaciones propuestas por el pleno del Consejo Regional y/o Secretaría Técnica; y c) No aprobar la propuesta, en este caso la propuesta se enviará al archivo del Consejo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Dictamen N° 001- 2024-CRP/COI-LCPO, presentado por los miembros integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional, quienes emiten Dictamen recaído en la solicitud de reconocimiento y aprobación de comité de control y vigilancia ciudadana de la obra denominada “Mejoramiento de la carretera PU 147, EMP. PE-34I Jipata - EMP. PE-34I Moho, distrito de Moho - provincia de Moho - departamento de Puno”, ello en razón a la solicitud realizada por el administrado, Elias Mamani Huanca, quien solicita el reconocimiento del comité de control y vigilancia ciudadana, acompañando a su pedido el acta de asamblea

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel A. Cuscos Benítez
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

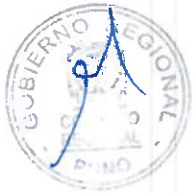
ordinaria de zona lago con la propuesta de miembros elegidos y las respectivas firmas de los asistentes;

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Capítulo III, de las relaciones del Estado con el Ciudadano, en el artículo 8° sobre la Democracia Participativa, señala que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación. Asimismo, el artículo 9° sobre el Control Ciudadano, señala que el ciudadano tiene derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca; y el artículo 10°, sobre los derechos y obligaciones ciudadanos, señala que el ciudadano en su relación con las instituciones del Estado, tiene los derechos y deberes establecidos en los artículos 66° y 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ordenanza Regional N° 028-2019-GR PUNO-CRP, aprueba el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana en la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno, el cual tiene por objetivo regular la conformación, funcionamiento y participación de los ciudadanos en el control y vigilancia en la ejecución de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional, señalando en su artículo 9° que el Consejo Regional reconocerá mediante acuerdo regional a la Junta Directiva y proporcionará un modelo de control y vigilancia donde se anotará las ocurrencias del día y fecha de Fiscalización;

Que, conforme a la documentación alcanzada y al sustento del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, concluye en: **1. Se declara VIABLE el pedido de reconocimiento y aprobación del comité de gestión y vigilancia para la obra denominada "Mejoramiento de la carretera PU 147, EMP. PE-341 Jipata - EMP. PE-341 Moho, distrito de Moho - provincia de Moho - departamento de Puno", solicitado por el administrado Elias Mamani Huanca; 2. En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes presentados, se recomienda: a) Proceder con el reconocimiento de la Junta Directiva mediante un Acuerdo Regional. b) Establecer coordinaciones con la Secretaría Técnica del Consejo Regional para proporcionar el modelo estandarizado de control y vigilancia. Este documento deberá ser utilizado para registrar las ocurrencias diarias y las fechas de fiscalización, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Comité de Control y Vigilancia Ciudadana en la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno.** Por lo que, conforme a las conclusiones de la comisión, se procede a someter a debate entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor, accesoriamente se procede a emitir el presente acuerdo regional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

Alfaro Daniel A. Carriz Benigno



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al comité de gestión y vigilancia de la obra denominada "Mejoramiento de la carretera PU 147, EMP. PE-34I Jipata - EMP. PE-34I Moho, distrito de Moho - provincia de Moho - departamento de Puno", el mismo que deberá efectuar sus labores en el marco de lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2019-GR PUNO-CRP.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del comité de gestión y vigilancia de la obra, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS INTEGRANTES			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	ELIAS MAMANI HUANCA	02038788
02	VICEPRESIDENTE	WILDER SARAVIA QUISPE	02048793
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	CARLOS FIDEL QUISPE CALLA	45476870
04	SECRETARIO DE ACTAS	GUSTAVO MAMANI MAMANI	02003801
05	SECRETARIO DE DISCIPLINA	ALFREDO SUCA SUCA	29495659

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria Técnica de Consejo Regional, conforme a sus competencias realice las coordinaciones necesarias a fin de proporcionar un modelo de control y vigilancia al comité de gestión y vigilancia donde se deberá anotar las ocurrencias del día y fecha de fiscalización en la obra señalada en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que, mediante la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 Dr. Wido W. Condori Castillo
 DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGIÓN PUNO
 Alvaro, Hugo, Daniel, A. Casas Benítez
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL